ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre siendo las **11:30** horas del día 26 de Septiembre del año 2023 se reunieron en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ubicada en Avenida Manuel J. Clouthier número 263-A, Local Z-05, cuarto piso, Plaza Tangamanga, de esta Ciudad Capital, el **LIC. JUAN IGNACIO SILOS CASTRO**, Director General del Trabajo, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el **LIC. JOSÉ ULISES CAMARGO ZAVALA,** Subdirector Técnico , En su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el **ING. GERARDO VEGA SALAZAR**, Subdirector de Informática, en su carácter de Coordinador de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el **LIC. LUIS CERVANTES SALGADO**, Director General de Empleo y Productividad Laboral, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el **LIC. ARTURO SÁNCHEZ SOLER**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el **LIC. JAIME ALBERTO RAÚL ESCAREÑO CHÁVEZ**, Subdirector De Archivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como el **LIC. EBED MELEC DE LEÓN MEDRANO** Subdirector Jurídico, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como con fundamento en los artículos 45 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículo 51, 52, 53 y 54 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, 40 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 42 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En este momento el **LIC. JUAN IGNACIO SILOS CASTRO**, con el carácter de Presidente de este Comité, en uso de la palabra lleva a cabo la bienvenida formal del Comité de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la participación de los citados miembros, para proceder de acuerdo a la siguiente orden del día.

PRIMER PUNTO. -1. BIENVENIDA

En uso de la voz manifiesta el Presidente, que para lograr la adecuada clasificación, tramitación, supervisión, separación y mantenimiento de la información pública, transferencia y valoración documental, el Comité procederá apegándose a lo previsto por el Capítulo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el contenido del Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí con la intervención del Órgano Interno de Control de la Dependencia, a quien corresponde vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

SEGUNDO PUNTO. -2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

Acto continuo y en uso de la voz, el Secretario del Comité del Transparencia procedió al pase de lista de los integrantes presentes, misma que se exhibe anexa a la presente acta para que obre como corresponda y una vez que se verificó que se encuentra la totalidad de los miembros del comité de transparencia, se declaró quórum legal y formalmente instalada la sesión, manifestando que todos los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez. (Anexo 1)

TERCER PUNTO. - 3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, y a solicitud del Presidente, el Secretario Técnico da lectura al orden del día que se pone a consideración de los integrantes para su aprobación, el cual se transcribe a continuación:

1. Bienvenida a cargo del Presidente del Comité de Transparencia.
2. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Presentación de las Estadísticas Estatales de la Plataforma Estatal de Transparencia (PET).
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión a cargo del Presidente.

Sometida que fue a votación la Orden del Día que antecede y habiendo sido aprobada por los integrantes presentes por unanimidad de votos, se procedió al desarrollo de todos y cada uno de los puntos a tratar

QUARTO PUNTO. - 4. PRESENTACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS ESTATALES DE LA PLATAFORMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA (PET).

A continuación, y en uso de la voz, el Presidente instruye al Licenciado José Ulises Camargo Zavala, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, para que haga la presentación de las Estadísticas Estatales (PET) mencionando el status actual que guarda la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, ante el órgano garante de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP) lo cual queda aprobado por unanimidad de las partes, a lo cual en el uso de la voz, la titular de la unidad manifiesta que se cuenta con un 100% de cumplimiento, mismo que es desglosado en el documento, que se pone a la vista de todos los miembros y firmado por cada uno, para constancia legal y forma parte integrar de la presente acta. (Anexo 2)

QUINTO PUNTO. - 5. ASUNTOS GENERALES

En desahogo del siguiente punto del orden del día, el Presidente pone a consideración de todos los asistentes el desahogo de algún asunto de carácter general, en este acto, el Titular de la Unidad de Transparencia da cuenta al Comité con la solicitud de información presentada por el C. Pedro Hernández Hernández por medio de la Plataforma Estatal de Transparencia, identificada con el folio 241230123000024, en la que nos solicita información relacionada del C. Jorge Fernando Delgadillo Yishima, lo cual a través de una resolución emitida por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y en atención a los oficios número **JASR 1891/2023 Y JASR 1892/2023** recibidos el día 25 de Septiembre de la presente anualidad en las oficinas de la Unidad de Transparencia, nos conminan como sujeto obligado emitir a través del Comité de Transparencia la resolución correspondiente, lo cual se agrega a la presente acta. Derivado de lo anterior, y toda vez que dentro de la solicitud nos solicitan información referente al **número de Seguridad Social** mismo que es un dato personal resultando evidente que es **información confidencial,** acorde a lo establecido por los artículos 3° fracciones XI y XVII y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, cuyo texto a la letra señala:

> ***ARTÍCULO 3°.*** *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ...*
>
> ***XI. Datos personales:*** *toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad.*
>
> *Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social;...*
>
> ***XVII. Información confidencial.*** *la información en posesión de los sujetos obligados que refiera a datos personales; la que se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales; ...*
>
> ***ARTÍCULO 138.****Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*
>
> *La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*
>
> *Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*
>
> *Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*

PRUEBA DE DAÑO.- En base a lo señalado en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mismo que a la letra establece:

> ***"ARTÍCULO 118**. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:*
> ***I.** La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;*
> ***II.** El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y*
> ***III.** La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

Se argumenta que, la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.

Se justifica que **la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público,** debido a que el dar el número de seguridad social, se violentaría la protección de datos personales de carácter confidencial, en razón de que la información que se determine como confidencial, hace identificable a la persona mediante uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad social.

Se tiene por acreditado **el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación y supera el interés público general de que se difunda,** toda vez que como se anticipó, publicar la información señalada supondría divulgar datos que se encuentran protegidos, mismas que hacen identificables a la persona, por lo que se estaría violentado la protección de datos personales de carácter confidencial; y en el caso, sólo incumbe a los funcionarios y al directamente interesado, a las autoridades judiciales o administrativas competentes, el conocer la información.

Se propone al comité la clasificación de dicha información como confidencial, lo cual, después de un análisis, es aprobado por unanimidad.

SEXTO PUNTO. - 6. CLAUSURA

Por lo anterior se declara formalmente actualizado e Informado el Comité de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de San Luis Potosí, siendo las 13:00 P.M. horas del día 26 de septiembre del año 2023, quedando enterados de su contenido, firmando de conformidad al margen y al calce para constancia legal los integrantes que en esta intervinieron.

PRESIDENTE
LIC. JUAN IGNACIO SILOS CASTRO
Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de San Luis Potosí

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LIC. LUIS CERVANTES SALGADO
Director General de Empleo y Productividad Laboral

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LIC. JOSÉ ULISES CAMARGO ZAVALA
Subdirección Técnica

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
LIC. ARTURO SÁNCHEZ SOLER
Órgano Interno de Control

COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ING. GERARDO VEGA SALAZAR

Subdirección Informática y Sistemas

COORDINADOR DE ARCHIVO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JAIME ALBERTO RAÚL ESCAREÑO CHÁVEZ

Subdirección de Archivos

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. EBED MELEC DE LEÓN MEDRANO

Subdirección Jurídica